



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO POR TURNO INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN, TITULADOS SUPERIORES DE INFORMÁTICA CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2024, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (BOA NÚM. 203, DE 17 DE OCTUBRE DE 2024) CÓDIGO DE CONVOCATORIA 240083.

El Tribunal designado por Resolución de 25 de septiembre de 2025, del Director General de la Función Pública, para la calificación de las pruebas selectivas para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Titulados Superiores de Informática, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2026, de conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas,

ACUERDA:

PRIMERO: La base 8 de la convocatoria de este proceso selectivo indica lo siguiente:
"Para la calificación de los ejercicios se estará a lo dispuesto en el apartado 1.1, "Convocatorias del Grupo A1", subapartado 1.1.1 "Supuestos generales", de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procesos selectivos de las Ofertas de Empleo Público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario, ("Boletín Oficial de Aragón", número 139, de 15 de julio de 2020), modificada por Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, ("Boletín Oficial de Aragón", número 6, de 12 de enero de 2021)."

De conformidad con la Base 1.1.1.2 de las Bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario, según las Resoluciones de 30 de junio de 2020 y 28 de diciembre de



2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, el segundo ejercicio de las convocatorias del turno libre se rige por el siguiente literal:

«Segundo ejercicio: El opositor sacará, al azar, una bola identificativa de un tema de una bolsa en la que estarán numerados todos los temas comunes contenidos en el temario, y tres bolas de otra bolsa en la que estarán numerados todos los temas específicos contenidos en el temario. El opositor deberá exponer oralmente, en un tiempo mínimo de 30 minutos y máximo de 35 minutos, el tema común y dos de los tres temas específicos, a su elección, disponiendo de un período de 15 minutos para la preparación de este ejercicio, sin que pueda consultar ninguna clase de textos o apuntes, si bien podrán utilizar durante la exposición el esquema o guion que haya realizado. El tiempo dedicado a la exposición de cada tema no podrá ser inferior a 8 minutos. Finalizada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el candidato, durante un período máximo de 10 minutos, sobre el contenido de los temas expuestos. (...)

En convocatorias derivadas de ofertas de empleo ordinarias, el ejercicio se puntuará de 0 a 35 puntos y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas; que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.»

En consecuencia, la referencia para la superación del primer ejercicio se constituye por las siguientes puntuaciones:

- No inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas: 4,90
- No inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida: 4,09.
- Superior a un tercio de la nota máxima alcanzable: 11,67.

Por lo tanto, para superar el segundo ejercicio, es necesario cumplir las tres condiciones enunciadas anteriormente, siendo la nota de corte la obtención de una puntuación no inferior a 11,67.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en las citadas bases, ningún aspirante ha alcanzado la nota mínima para superar el segundo ejercicio.

TERCERO: En cumplimiento de la base 7.5 de la convocatoria, la presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados sólo se admitirá en el plazo



de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las calificaciones del correspondiente ejercicio.

En fecha y lugar de firma digital

El Secretario del Tribunal

VºBº Presidenta del Tribunal

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA